

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 42/14

### **AYUNTAMIENTO DE CEPEDA LA MORA**

#### **A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2.013, acordó, por unanimidad, la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1986, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Cepeda la Mora, a 23 de diciembre de 2.013.

El Alcalde, *Francisco Javier García García*.